

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

(JFO/pcb) 4446-A *gpc*

APRUEBA INFORMES PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **06 OCT. 1999**

Nº 1954

VISTO: Los informes semestral y de precosecha presentados por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta San Pedro, Comuna Los Vilos, IV región, visados por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 59/1999, contenido en Memorándum Técnico AMERB Nº 59/1999, de fecha de 28 de septiembre de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 605 y Nº 1462, ambas de 1998, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 1462 de 1998 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a Los Vilos Sector A, IV región, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta San Pedro, Comuna Los Vilos, IV región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes semestrales y de precosecha para el evento de solicitarse cuotas de extracción de las especies principales presentes en el área, ambos visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la Asociación antes individualizada ha presentado dichos informes, los que han sido aprobados mediante Informe Técnico AMERB Nº 59/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébanse los informes semestral y de precosecha del área de manejo Los Vilos Sector A, IV región, individualizada en el artículo 1º) Nº 1 del D.S. Nº 509, de 1997, citado en Visto, presentados por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta San Pedro, Comuna Los Vilos, IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales Nº 67-4, domiciliada en Avenida Costanera s/n, Caleta San Pedro, Los Vilos, IV Región, conforme lo indicado y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 59/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto.

2.- La solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1º del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- La peticionaria deberá entregar antes del 15 de mayo del 2.000, el próximo informe de seguimiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Informe Técnico AMERB N° 59/1999, antes señalado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 1462 de 1998, de esta Subsecretaría.

4.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

6.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

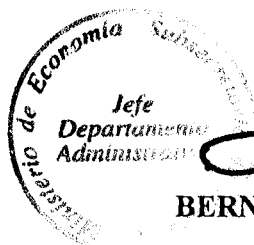
7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo